

Rawson, 26 de Junio de 2.012.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31606/12 - CORFO caratulado “R/ANTECEDENTES AUTORIZACIÓN P/ADQUISICIÓN CUPOS DE CAPTURA EMPRESA HARENGUS S. A. (EXPTE. N° 710/12 - CCH)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 161 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, atento el estado y constancias de los presentes actuados y, habiéndose perfeccionado la adquisición por parte de CORFO Chubut de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC – Merluza Común) de los buques de propiedad de la Empresa HARENGUS S. A. (Concursada) en los porcentajes de la captura máxima permisible que se mencionan en el Decreto N° 277/12 (modificado por Decreto N° 560/12 en lo que respecta a dejar sin efecto el art. 3° del Decreto N° 277/12) y demás Resoluciones dictadas al efecto por parte de CORFO Chubut, sustentándose dicha adquisición en la grave situación social que ha provocado el cierre de la Empresa Concursada HARENGUS S. A., de modo tal que las CITC queden incorporadas y adicionadas a la Reserva Social correspondiente a la Jurisdicción de la Provincia de Chubut, para luego ser otorgadas a empresas o armadores locales, o aquellos que revistan el máximo interés social; en la instancia en que trasunta la presente consulta, deviene abstracto me expida respecto del trámite implementado en los términos del art. 32 de la Ley V N° 71.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**DICTAMEN N° 61/12**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

## **Tribunal de Cuentas**